



Exp. 63/2018 CON-MYT
Ref.- PLG

El Consejo de Administración del Servicio de Movilidad y Transportes en sesión ordinaria celebrada el 15 de diciembre de 2020 adoptó el siguiente acuerdo:

“PRIMERO.- Adjudicar el **LOTE 1:** Contrato de servicios de recogida de recaudación y transporte y custodia de la recaudación diaria obtenida por la flota de autobuses del Servicio Municipalizado de Movilidad y Transportes y su posterior recuento, clasificación e ingreso en la cuenta corriente de la entidad financiera que indique el SMYT y el suministro de los cambios necesarios para la máquina de cambios a la empresa **PROSEGUR SERVICIOS DE EFECTIVO ESPAÑA S.L.** por importe total de 13.908,34 € (11.554,00 € de base imponible y 2354,34€ de IVA y un plazo de duración de DOS años + otros DOS años de Prórroga.

SEGUNDO.- Adjudicar el **LOTE 2** (Alquiler de una máquina de cambios para el personal del SMYT, con las características técnicas detalladas en el Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT), y mantenimiento preventivo y correctivo de la misma.) a la empresa **SUZHAPP SPAIN S.A.** por importe total de 5.700 € (4.710,70 € de base imponible y 989,25 € de IVA y un plazo de duración de DOS años + otros DOS años de Prórroga.

TERCERO.- A este gasto se hará frente con cargo a la partida 03.4411.2270800 del Presupuesto General, según propuesta de contracción de gastos 1018/2020 (RC:1914), (RCfut:76819), (RCfut:76820), (RCfut:30355), (RCfut:30358), de fecha 14 de mayo de 2020.

CUARTO.- Facultar al Presidente del Servicio, para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la efectividad de este acuerdo.”

Lo que traslado a Ud. para su conocimiento y efectos oportunos, significándole que contra la presente Resolución que agota la vía administrativa, podrá interponer en el plazo de dos meses, contado desde el día siguiente a la notificación, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de la Provincia de Burgos, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8 y 46 de la Ley 29/1998, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, de 13 de julio de 1998, o potestativamente y con carácter previo, podrá interponer en el plazo de un mes recurso de reposición ante el órgano que dictó la resolución que se impugna, según lo dispuesto en los artículos 123 y 124 la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común, de las AAPP o cualquier otro recurso que estime procedente.



Ayuntamiento
de Burgos

Servicio Municipalizado de
Movilidad y Transportes

Burgos, a 22 de diciembre de 2.020

EL VICESECRETARIO GENERAL T.O.A.S.J.G.L.

Gonzalo Gómez Sáiz